



# Resolución Gerencial

N° 053 -2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 ABR 2018

## VISTO:

El Oficio N° 020-2018-OPGE-PET-GRT, de fecha 10ABR2018 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica, sobre la Directiva N° 002-2018-OPGE-OAF-GG-PET/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para la Calificación y Registro Contable de la Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales del Proyecto Especial Tacna; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, establece que el marco legal para dictar y aprobar normar y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la cuenta General de la Republica, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda, por otro la Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01, que aprueba el Plan Contable Gubernamental versión 2015 y su difusión, la misma que deroga la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01 y sus modificatorias, así como su difusión en el Portal;

Que el literal h) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución, establece que son funciones de la Oficina Planeamiento y Gestión Estratégica, formular el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones y otros documentos normativos de gestión estratégica organizacional de la Institución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2015-GRT-PET-GG, de fecha 18SEP2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-GOB.REG.TACNA-PET-OAF "Procedimiento para la calificación y registro contable de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, la cual consta de siete (07) folios;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica, remite el proyecto de la Directiva de Procedimiento para la Calificación y Registro Contable de Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales del Proyecto Especial Tacna, para su evaluación y trámite correspondiente, con el objetivo de establecer los procedimientos y aprobar el formato e información a revelar, para el registro contable de las cuentas de orden, provisiones, los activos y pasivos, en los estados financieros, derivados de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales, de acuerdo a la NIC-SP 19;

Que, mediante proveído N° 1824, de fecha 12ABR2018 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe provee la emisión del acto resolutivo, conforme al Informe N° 014-2018-GRT-PET-OAF-UCF, de fecha 11ABR2018 de la Unidad de Contabilidad, el cual informa que de lo revidado a la Directiva en mención, donde se pudo apreciar que están considerando la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2017, con lo que se estaría actualizando la Directiva N° 001-2015-GOB.REG.TACNA.PET.OAF aprobada con Resolución Gerencial N° 163-2015-GRT-PET-GG; por lo que considero que es conforme el Proyecto de Directiva en cuestión;





# Resolución Gerencial

N° 053 -2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 ABR 2018

Que, así mismo, mediante Informe N° 136-2018-OPGE-PET-GRT, de fecha 13ABR2018 el Jefe de la Oficina Planeamiento y Gestión Estratégica informa a la Gerencia General que contando con el V° B° de las áreas de línea, solicita proseguir con el trámite para la aprobación de la Directiva N° 002-2018-OPGE-OAF-GG-PET/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para la Calificación y Registro Contable de las Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales del Proyecto Especial Tacna", mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas especiales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y los Instrumentos de Gestión de la Institución, y el Informe N° 147-2018-OAJ-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17ABR2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Gestión Estratégica, Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad en armonía con la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2018-GR/GOB.REG.TACNA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 002-2018-OPGE-OAF-GG-PET/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para la Calificación y Registro Contable de las Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales del Proyecto Especial Tacna" conformada por seis (06) folios, con el objetivo de establecer los procedimientos y aprobar el formato e información a revelar, para el registro contable de las cuentas de orden, provisiones, los activos y pasivos, en los estados financieros, derivados de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales, de acuerdo a la NIC-SP 19.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 163-2015-GRT-PET-GG, de fecha 18SEP2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-GOB.REG.TACNA.PET-OAF, "Procedimientos para la Calificación y Registro Contable de las Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales del Proyecto Especial Tacna".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR y DISPONER** su difusión en el Portal web y unidades orgánicas correspondientes de la institución.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROYECTO ESPECIAL  
"Adecuamiento y Ampliación de los  
Recursos Hídricos de Tacna"  
LIC. NILLES GARCÍA DEL AGUILA  
GERENTE GENERAL

OGI  
OAJ  
OAF  
OPGE  
UC  
ARCHIVO  
KGDA/ECCA/javy

**DIRECTIVA N° 002-2018-OPGE-OAF-GG-PET/GOB.REG.TACNA**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACION Y REGISTRO CONTABLE**

**DE LA DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS**

**ARBITRALES DEL PROYECTO ESPECIAL TACNA"**



# DIRECTIVA Nº 002-2018-OPGE-OAF-GG-PET/GOB.REG.TACNA

## PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACION Y REGISTRO CONTABLE DE LA DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES DEL PROYECTO ESPECIAL TACNA

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Finalidad

Elaborar y mostrar, razonablemente la información económica, financiera y patrimonial del Proyecto Especial Tacna, que se deriva de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales.

#### 2. Objetivo

Establecer los procedimientos y aprobar el formato e información a revelar, para el registro contable de las cuentas de orden, provisiones, los activos y pasivos, en los estados financieros, derivados de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales, de acuerdo a la NIC-SP 19.

#### 3. Alcance

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de cumplimiento de los siguientes órganos y unidades orgánicas, en lo que les corresponda:

- Procuraduría Pública.
- Oficina de Administración y Finanzas.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas

#### 4. Base Legal

- 4.1. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria
- 4.2. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
- 4.3. Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- 4.4. Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01, que aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, modificada por las Resoluciones Directorales Nro. 009-2012-EF/51.01; 004-2013-EF/51.01; y 014-2013-EF/51.01.
- 4.5. Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado".
- 4.6. Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NIC - SP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- 4.7. Ley Nº 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- 4.8. Ley Nº 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales".
- 4.9. LEY Nº 30372 "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2016".



- 4.10. Decreto Supremo N° 114-2016-EF Aprueba normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.11. Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015- EF/51.01, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2017.

5. **Abreviatura**

Cuando en esta Directiva se indique PET, se entenderá que se refiere al Proyecto Especial Tacna.

II. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

6. **Procedimientos para la calificación y el registro contable de los procesos judiciales y arbitrales.**

6.1 La Procuraduría Pública, a cargo de los procesos judiciales y arbitrales del PET, debe remitir a la Oficina de Administración y Finanzas, un informe con una periodicidad mensual, que no exceda los cinco (5) días hábiles de concluido cada mes, sobre dichos procesos a favor o en contra, con la información que se detalla en los Anexos 1 y 2; así como la calificación de su contingencia de acuerdo a los siguientes criterios:

- Posible : Alto porcentaje de ser desfavorable.
- Probable : Igual posibilidad de un resultado positivo o negativo.
- Remota : Poco porcentaje de ser desfavorable.

6.2 Los procesos judiciales con sentencia en calidad de cosa juzgada y laudos arbitrales, deben ser remitidos con sus respectivas resoluciones.

6.3 La Oficina de Administración y Finanzas, mediante un proveído, remitirá a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, la información presentada por la Procuraduría Pública.

6.4 La Unidad de Contabilidad y Finanzas, a fin de llevar el control de la información judicial y arbitral recibida, efectúa el registro contable, en concordancia con lo señalado en el NIC- SP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" 004-2015-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", del siguiente modo:

- a) En cuentas de orden, las demandas que son obligaciones improbables o remotas.
- b) En cuentas de provisiones, las demandas que son obligaciones probables, primera instancia, segunda instancia, casación/agravio institucional, y sentencias en calidad de cosa juzgada.
- c) En cuentas del pasivo, las sentencias en calidad de cosa juzgada con requerimiento de pago, intereses, y otros gastos, e incluso las que están en el Tribunal Constitucional.



## 7. Responsabilidades:

7.1 La Procuraduría Pública es la responsable de proveer la información sobre los procesos judiciales y arbitrales a la Oficina de Administración y Finanzas.

7.2 La Oficina de Administración y Finanzas es la responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

7.3 La Unidad de Contabilidad y Finanzas es la responsable de realizar el registro contable de los procesos judiciales y arbitrales como los pagos correspondientes.



DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 (EN SOLES)

SECTOR: GOBIERNOS REGIONALES  
 ENTIDAD: REGION TACNA – PROY. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA [1210]

DEMANDANTE	Nº EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	DEMANDA O SOLICITUD PRESENTADA	ESTADO				SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA CON REQUERIMIENTO DE PAGO															
				PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	CASACIÓN/AGRAVIO CONSTITUCIONAL	SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	OBLIGACION PRINCIPAL	INTERESES	OTROS GASTOS	TOTAL A PAGAR	PAGOS A CUENTA	SALDO A PAGAR										
DEMANDAS JUDICIALES CIVILES																							
TOTAL GENERAL																							



**DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES A FAVOR DEL ESTADO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 (EN SOLES)**

**SECTOR: GOBIERNOS REGIONALES  
 ENTIDAD: REGION TACNA – PROJ. ESP. RECURSOS HIDRICOS TACNA [1210]**

DEMANDANTE	Nº EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	DEMANDA O SOLICITUD PRESENTADA	ESTADO				SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA CON REQUERIMIENTO DE PAGO								
				PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	CASACIÓN/AGRAVIO CONSTITUCIONAL	SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	OBLIGACION PRINCIPAL	INTERESES	OTROS GASTOS	TOTAL A PAGAR	PAGOS A CUENTA	SALDO A PAGAR			
DEMANDAS JUDICIALES CIVILES																
<b>TOTAL GENERAL</b>																

